

Que los parientes se alegran.  
En este caso España es... la pa-  
riente.  
Y por eso está de enhorabuena.

**El Chirigotero.**

Sr. Director de EL ECO DE ALMANZORA.  
Muy Sr. mio y distinguido amigo:  
Honra en la actualidad por la So-  
ciedad Centro Artístico é Industrial,  
de esta ciudad, como Presidente de la  
misma, tengo el gusto de poner en su  
conocimiento, que aun cuando pobre,  
por estar esta constituida en su totali-  
dad por hijos del trabajo, no deja nun-  
ca de abrigar en su seno pensamien-  
tos nobles y caritativos, estando siem-  
pre dispuesta á contribuir con sus  
pequeñas fuerzas á todo acto humani-  
tario.

En virtud de ello y reunidos varios  
socios ante el que suscribe el dia 30  
del próximo pasado Noviembre, se  
acordó abrir una suscripción volun-  
taria para allegar fondos, remitién-  
dolos al Director del periódico *El Im-  
parcial*, para socorrer á nuestros que-  
ridos hermanos, que peleando por el  
bien de la Patria allá, en la Guerra  
que estamos sosteniendo en nuestra  
Isla de Cuba, vuelven por desgra-  
cia inútiles, sin más consuelo que el  
de la Caridad pública.

Lo que tengo el gusto remitirle pa-  
ra que lo haga público en las colum-  
nas del periódico que dignamente di-  
rije.

Quedo suyo aftmo. S. S.

Q. B. S. M.

Francisco Fernandez Márquez.

(Por falta de espacio no publica-  
mos en este número la lista de sus-  
criptores, que daremos en el próximo).

Seccion minera y comercial

**Contratos mineros**

DE PARTIDO

Voy á contestar á la pregunta que se  
sirve hacerme sobre mi opinión á los arren-  
damientos de las minas por las sociedades  
propietarias.

Creo que en una práctica de 25 á 30 años  
de estar continuamente sobre el negocio mi-  
nero habré podido observar los graves in-  
convenientes que á la minería del país en  
general ha acarreado el procedimiento de  
dar las minas en arrendamiento y mas en  
la forma en que se ha venido haciendo;  
para mí el arrendamiento jamas tuvo razon  
de ser por las razones que le expondré.

En primer término para mí, la Sociedad  
que cede su mina en arrendamiento revela  
dos cosas, ó una ignorancia de lo que es  
una mina ó una punible apatía por parte de  
sus propietarios; que siendo dueños quizás  
de una importante riqueza, la ceden sin sa-

ber lo que se hacen. Toda Sociedad mine-  
ra al constituirse lo debe hacer en la fir-  
me inteligencia de sufragar si fuese necesá-  
rio los gastos que les origine su negocio y  
nunca en la seguridad de enriquecerse cau-  
sando quizás la ruina de otro. No hay que  
perder de vista tambien, que en algunos  
contratos celebrados anteriormente al 50 por  
100 de productos líquidos á perpetuidad que  
á primera vista parece lo mas razonable es  
el peor de todos los casos que pueden ocur-  
rir, por cuanto lo que se consigue con esto  
es reducir la participación precisamente á  
la mitad de ella convirtiendo en propieta-  
rio al arrendatario.

Ha ocurrido tambien que en muchas oca-  
siones las sociedades vista la esterilidad de  
los criaderos de sus minas se han resuelto  
á darlas en arrendamiento exigiendo á los  
arrendatarios tipos elevados de la produc-  
ción bruta, á veces el 40 ó 50 por 100. Es-  
te caso es tambien escandaloso por cuanto  
si la Sociedad disponiendo de su 100 por 100  
de la producción no ha podido, ni sabido  
costearse, como es que exige al arrendata-  
rio el 60 ó 50 por 100 de lo que extrae?

La contestación se desprende; equivale á  
autorizar al arrendatario á que le robe lo que  
pueda, para poder cumplir lo que prometió  
y si no lo consigue hace perfectamente en  
abandonar su contrato sentenciando la mina  
á perpétua quietud en desprestigio de la in-  
dustria y aun mas de la clase obrera.

Si miramos la cuestion bajo el prisma  
de darle desarrollo á las minas, pregunto yo  
¿Come ha de emplear el arrendatario de  
una mina capital alguno en beneficio de un  
asunto en que su participación es temporal?  
Creo que seria una necesidad por parte de  
quien lo hiciese, y por lo tanto reune lo que  
anteriormente he dicho, viene la paralización  
de la mina, de su desarrollo y de la indig-  
encia para el obrero. Ahora bien suponga-  
mos que á un arrendatario de minas se le po-  
ne el negocio en grande como vulgarmente  
se dice ¿Que ocurre que si la Sociedad de-  
bió percibir el 80 ó 90 por 100 de la produc-  
ción, se concreta á tomar el 40 ó 50 como  
máximun y el partidario quizás sin sacrificio  
alguno se utiliza de un treinta ó cuarenta por  
ciento; puesto que con un diez ó un quince  
costea sus trabajos. En este caso ya entra  
la codicia y las sociedades propietarias no  
se cuidan mas que de tomar y no se acuerdan  
de su mina, ni miran si se cumple ó no con  
el condicional contrato; su afán es tomar y  
tomar y nada mas. En las minas en mi con-  
cepto no cabe tampoco el arrendamiento por  
cantidades alzadas, pues no son fincas rústicas  
ni urbanas y por mucha legalidad que  
quiera emplearse para hacer los contratos  
no es posible tenerla en asuntos tan eventua-  
les y donde nada se puede concretar y me-  
nos dependiendo á veces la riqueza ó ruina de  
una de la explosión de un barreno.

Todas las razones que me permito expo-  
nerle van encaminadas á demostrarle mi  
oposición al contrato de arrendamiento y es-  
tos solo los admite para la práctica de labo-  
res y faenas que haya de ser remunerada  
con mayor ó menor cantidad, abonando pa-  
ra este criterio mio el estar persuadido de  
que el operario debe pagarse segun su traba-  
jo y no con jornales miserables ó escanda-  
losos. Todos los operarios no hacen el mismo  
servicio.

Creo deber terminar con lo dicho y si mis

argumentos le hacen inclinarse á mi opinión  
tendrá una verdadera satisfacción su atento  
amigo aftmo. S. S.

E. de F.

**Acusos de recibo**

D. S. de las H.—Almagrera.—Gracias  
por su artículo; me gusta y aun me pare-  
ce chico aunque lo dividiré en secciones.  
No nos abandone y mande cuanto se le  
ocurra.

D. J. R. R.—Almagrera.—Se publicará.  
Hago escepción única en gracia á tu amis-  
tad que es muy grande y mas aun al aprecio  
que profeso á la chica á quien va dirigi-  
da tu composición. Pero por Cristó, varia  
pronto de tema, cántale á la Iona, al Ge-  
neral Azcarraga, ó aunque sea á un conce-  
jal mas bien que á las muchachas.

Está ya pasado de moda el procedi-  
miento

A Ortega.—Garrucha.—Recibí su sone-  
to, me halaga la idea, es muy hermosa, pe-  
ro la forma,....¡compadre! que el segundo  
cuarteto y último verso, tienen una medi-  
da como las que tomaba el tío Polilla.

Siento decirselo, pero no puedo llorar.

Garrucheros.—Garrucha.—Di las chara-  
das para que entren en turno si tienen tí-  
tulos bastantes.

Como no entiendo eso, no se si Cala al  
examinarias les dará aprobado ó suspenso.

D. J. G.—Tijola.—Recibido el importe  
de las veinte suscripciones; gracias; man-  
de las cuartillas prometidas.

Vale un mundo su puntualidad en man-  
dar las perras.

MIGUEL.

Hemos tenido el gusto de saludar en es-  
ta redacción á nuestros buenos amigos  
D. Bartolomé Serrano Cano, ilustrado pro-  
fesor de instrucción pública y á D. Bonifa-  
cio Ridao Gonzalez, ex-alcalde del inme-  
diato pueblo de Turre.

**Sociedad Recreativa**

CASINO DE CUEVAS

Esta sociedad admite proposiciones  
para el arrendamiento del local y su-  
ministros del café, existente en la  
planta baja del edificio desde 1.º de  
Enero de 1897.

Las proposiciones, se dirijirán en  
pliegos cerrados al Sr. Adminis-  
trador de la Sociedad, antes del 31 del  
corriente més.

Lo que se hace público, para cono-  
cimiento de los señores que deseen  
tomar dicho arrendamiento.

Cuevas 17 de Diciembre 1896—  
Por la Junta Directiva—el Adminis-  
trador.—Miguel Garcia Martinez.

Imp. de S. Campey.